



Medellín, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ordinario

Demandante: LUZ MARINA PULGARIN LOPEZ

Demandado: OLGA CECILIA SUAREZ LOPEZ y OTROS

Radicado: 05-001-41-05-003-2019-00259-00

Auto No. 33

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que el proceso de la referencia cumple con los presupuestos establecidos en el Acuerdo No. CSJANTA23-88 del 18 de mayo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, art 1 parágrafo primero. En consecuencia, se avoca el conocimiento del mismo.

Entre tanto, revisada la actuación se observa que se encuentra pendiente fijar fecha para audiencia ante la no realización de la diligencia señalada con antelación.

En consecuencia, se fija la fecha del 29 de agosto de 2023, a las 9:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia única de que trata el art. 72 del CPT y de la SS, dentro de la cual se aplicará en lo pertinente el art. 77 ibidem, se practicarán las pruebas y se dictará sentencia.

Finalmente, se reconoce personería adjetiva al profesional del derecho Leonardo Alfredo Suarez Valencia, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder otorgado, previa verificación de los antecedentes de rigor en el SIRNA.

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso ordinario laboral promovido por **LUZ MARINA PULGARIN LOPEZ** contra **OLGA CECILIA SUAREZ LOPEZ y OTROS**.

SEGUNDO: Fijar el día 29 de agosto de 2023, a las 9: 00 a.m., para llevar a cabo la audiencia única de que trata el art. 72 CPTSS, en forma virtual. Por Secretaría remítase con suficiente antelación el link de la audiencia.

TERCERO: Reconocer personería adjetiva al abogado Leonardo Alfredo Suarez Valencia, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante .

CUARTO: Informar a las partes que para todos los efectos el proceso conservará el radicado inicial y los memoriales deberán ser presentados a través del canal electrónico j10mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETEL
JUEZA**